



Montevideo, 21 de junio de 2012. Memorando No. 134/12

Sr./a. Inspector/a Departamental y/o Jefe de Oficina.
Sr./a. Jefe de Contaduría Departamental.
Sr./a. Maestro Director de Escuela.

Atento a que el Banco de la República O. del Uruguay estableció que a partir del 12/6/12 los retiros de fondos de las Cajas de Ahorro inferiores a \$ 30.000,= se deberán realizar a través de cajeros automáticos de la Red-Brou, atento a la facultad otorgada por Circular No. 2/04 del 5/3/04 de esta División, comunicamos que a partir de esta fecha se actualiza el monto de las partidas a depositar en las cuentas bancarias de las Escuelas, fijándose un mínimo de \$ 30.000,=
Déjase sin efecto el Memorando No. 191/10 del 29/11/120 de esta División.

Gra. Anabel Aizpún
Directora División Hacienda

OSCAR DANIEL UMPIERREZ
Inspector de Tesorerías Dptales.